


REGLAMENTO PREMIO ALTAZOR

*Actualizado según reformas aprobadas por el Comité Organizador de las Sociedades
Convocantes en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010.*

REGLAMENTO PREMIO ALTAZOR

I CONVOCATORIA Y OBJETO DEL PREMIO ALTAZOR

[1] Las sociedades de autores y artistas: Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), Sociedad de Autores Nacionales de Teatro, Cine y Audiovisual (ATN), Sociedad de Gestión de los Creadores de Imagen Fija (CREAIMAGEN), Sociedad de Derechos Literarios (SADEL), Corporación de Actores de Chile (CHILEACTORES), Sociedad Chilena de Intérpretes (SCI) y el Colegio de Profesionales de la Danza de Chile (PRODANZA CHILE), en adelante también "las sociedades convocantes" realizarán una premiación anual de las artes nacionales, bajo la denominación Premio Altazor de las Artes Nacionales.

[2] El Comité Organizador del Premio, estará integrado por los Presidentes y un miembro de los Consejos Directivos de cada una de las sociedades convocantes.

[3] El Premio Altazor se concede a las personas que han realizado durante el período de premiación trabajos relevantes por su calidad o mérito artístico y originalidad, como asimismo por su innovación, apreciándose especialmente la influencia que su trabajo ha tenido en el medio artístico nacional.

[4] El Premio Altazor se propone estimular el trabajo artístico nacional, en sus diversas expresiones, abarcando toda clase de realizaciones, procurando que el trabajo de los creadores y artistas chilenos pueda ser conocido y apreciado por la mayor parte de la comunidad nacional.

[5] Los Premios serán concedidos por un Colegio de Premiación, cuya integración se define en el Título VI de este Reglamento, integrado exclusivamente por autores, artistas y realizadores artísticos. El concepto es "los pares premian a sus pares". Este Colegio será designado por SCD, ATN, CREAMAGEN, SADEL, CHILEACTORES, SCI y PRODANZA CHILE mencionadas en el punto 1 de este acuerdo.

II CREADORES, INTÉRPRETES Y REALIZADORES ARTÍSTICOS

[6] Podrán recibir los Premios Altazor todos los creadores, artistas o realizadores artísticos, que cumplan los siguientes requisitos:

[6.1] Creadores de obras musicales, teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas, literarias y plásticas, creadas originariamente o adaptadas por autores chilenos.

[6.2] Intérpretes chilenos de obras o producciones musicales, teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas, sean estas obras o producciones chilenas o extranjeras (conocidas por el público chileno).

[6.3] Realizadores chilenos por sus trabajos en obras o producciones musicales, teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas, sean estas obras o producciones chilenas o extranjeras (conocidas por el público chileno).

[7] Se entenderá que cumplen con el requisito de autores, intérpretes o realizadores chilenos, aquellos que detentando una nacionalidad distinta de la chilena, residen en Chile y desarrollan su trabajo artístico principalmente en el país.

III PERIODO DE ESTRENO O PROGRAMACIÓN

[8] Las obras, interpretaciones o producciones deben haber sido estrenadas entre el 1º de diciembre del año anterior y el 30 de noviembre del año anterior a aquel en que se otorgará el Premio.

[9] Se considerarán también obras, interpretaciones o producciones candidatas aquellas que durante este mismo período, aún cuando hubieran sido estrenadas en un período anterior, hayan continuado programadas en forma interrumpida durante el año considerado para la premiación.

[10] Para todos los efectos de este Reglamento, el período definido en este Título se denominará también "período de premiación".

IV PREMIOS CONCEDIDOS

[11] El premio será una escultura de fierro fundido, creada por el escultor y Premio Nacional de Arte, Sergio Castillo y un diploma. No existirán premios económicos.

[12] Los premios serán concedidos a la persona o personas que han realizado la creación, interpretación o trabajo artístico, según corresponda, en las siguientes categorías:

[12.1] Artes Literarias

- Narrativa
- Poesía
- Ensayo Literario

[12.2] Artes Visuales

- Pintura
- Escultura
- Grabado y Dibujo
- Artes Mediales
- Fotografía
- Diseño Gráfico e Ilustración

[12.3] Artes Escénicas - Teatro

- Dramaturgia
- Dirección
- Actuación - actor
- Actuación - actriz

[12.4] Artes Escénicas - Danza

- Coreografía
- Bailarín
- Bailarina

[12.5] Artes Musicales

- Clásica o Docta
- Tradicional o de Raíz Folclórica
- Pop
- Rock
- Música Alternativa
- Jazz
- Ejecución Musical Docta
- Ejecución Musical Popular

[12.6] Artes Audiovisuales - Cine

- Dirección Cine- Ficción
- Guión
- Actuación - Actor
- Actuación - Actriz
- Dirección Cine – Documental

[12.7] Artes Audiovisuales - TV

- Dirección Género Dramático
- Guión
- Actuación - Actor
- Actuación - Actriz
- Dirección Programa de Televisión

[13] Esta nómina de categorías y premios sólo podrá ser modificada por la unanimidad de las sociedades convocantes, representadas para tal efecto por sus Presidentes o representantes legales, conforme a sus estatutos.

[14] El Comité Organizador podrá considerar en la premiación el reconocimiento a algunas expresiones artísticas de carácter comunitario o de creadores desconocidos para el público en general, teniendo presente especialmente el trabajo realizado en zonas alejadas en Chile.

V NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

[15] Las condiciones generales que habrán de reunir todos los premiados en cada una de las categorías son las siguientes:

[15.1] La obra, producción o realización artística, debe haber sido publicada o estrenada en el período de premiación.

No se considerarán obras, interpretaciones o producciones candidatas, aquellas que constituyan reposiciones o recopilaciones, sin incorporar en forma sustantiva nuevas creaciones o realizaciones.

[15.2] Las adaptaciones o traducciones deben haber sido legalmente autorizadas por el creador de la obra originaria cuando se trate de una obra protegida. Se entiende como obra protegida la que no se encuentra en dominio público.

[16] Las condiciones especiales que habrá de reunir cada premiado en particular, son las siguientes:

[16.1] Narrativa.

- Este premio será concedido a aquel autor (a) o aquellos autores (as) que se hagan acreedores al mismo por aquella obra más relevante de su creación. En esta categoría se incluyen los géneros de novela y cuento.

[16.2] Poesía.

- Este premio será concedido al (la) poeta que se haga acreedor al mismo por aquella obra más relevante de su creación publicada en el período de premiación.

[16.3] Ensayo Literario.

- Este premio será concedido a aquel autor (a) o aquellos autores (as) que se hagan acreedores al mismo por aquella obra más relevante de su creación. En esta categoría se incluyen las biografías, autobiografías, memorias y textos de reflexión literaria, social o filosófica.

[16.4] Música Docta.

- Este premio será concedido a aquel compositor y/o autor por aquella obra más relevante de su creación estrenada en el marco de un concierto, festival musical o producción fonográfica.

[16.5] Pop

- Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación. En esta área se incluyen los géneros pop, balada, cantautor y similares.

[16.6] Rock.

- Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) o intérpretes por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación. En esta área se incluyen las distintas variantes y estilos del rock.

[16.7] Música Alternativa - Jazz.

- Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación. Este premio se concederá de manera alternada –año a año– en las categorías jazz y alternativa o fusión, para lo cual se tomará en consideración la información de dos periodos de premiación consecutivos.

[16.8] Música Tradicional o de Raíz Folclórica.

- Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación. En esta área se incluyen los géneros de la cueca, tonada, canción chilena y, en general toda expresión del canto campesino y de tradición oral.

[16.9] Ejecución Musical.

- Este premio se concederá de manera alternada –año a año– entre ejecutantes de Música Docta y de Música Popular, para lo cual se tomará en consideración la información de dos períodos de premiación consecutivos.

En el caso de Ejecutantes de Música Popular este premio será concedido a aquel ejecutante, cualquiera sea el género artístico o instrumento, así como a integrantes de agrupaciones nacionales, por el conjunto de trabajo realizado en el período de premiación, ya sea participación en producciones fonográficas como ejecuciones en vivo.

En el caso de Ejecutantes de Música Docta, esta distinción se otorgará a aquel(los) intérprete(s) - ya sea solista o agrupación- de conciertos o producciones fonográficas de los

géneros sinfónico, lírico, de cámara y similares, así como a integrantes de orquestas nacionales.

[16.10] Dramaturgia.

- Este premio será concedido a aquel dramaturgo, por aquella obra más relevante realizada en el período de premiación. En esta área se incluyen todos los géneros de la dramaturgia, sean obras originarias o adaptaciones, en este último caso debidamente autorizadas.

[16.11] Dirección Teatro.

- Este premio será concedido a aquel Director de Teatro por su trabajo más relevante, en cualquiera de los géneros del arte dramático.

[16.12] Actor - Teatro.

- Este premio será concedido a aquel actor de teatro por su trabajo más relevante realizado, en cualquiera de los géneros del arte dramático, sea que desempeñe un papel protagonista o de reparto.

[16.13] Actriz - Teatro.

- Este premio será concedido a aquella actriz de teatro por su trabajo más relevante realizado, en cualquiera de los géneros del arte dramático, sea que desempeñe un papel protagonista o de reparto.

[16.14] Coreografía.

- Este premio será concedido a aquel coreógrafo, por aquella obra más relevante realizada en el período de premiación. En esta área se incluyen todos los géneros de la danza, sean obras originarias o adaptaciones.

[16.15] Danza- Bailarín.

- Este premio será concedido a aquel bailarín por su trabajo más relevante realizado en el período de premiación. En esta área se incluyen todos los géneros de la danza, sean obras originarias o adaptaciones.

[16.16] Danza - Bailarina.

- Este premio será concedido a aquella bailarina por su trabajo más relevante realizado en el período de premiación. En esta área se incluyen todos los géneros de la danza, sean obras originarias o adaptaciones.

[16.17] Pintura.

- Este premio será concedido a aquel artista pintor por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el período de premiación o la muestra retrospectiva o antológica. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del arte pictórico.

[16.18] Escultura.

- Este premio será concedido a aquel escultor por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el período de premiación. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del arte escultórico.

[16.19] Grabado y Dibujo.

- Este premio será concedido a aquel artista de grabado o dibujo por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el período de premiación. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del grabado y del dibujo.

[16.20] Diseño Gráfico e Ilustración.

- Este premio será concedido a aquel artista de diseño gráfico o ilustración por aquella realización más relevante en el período de premiación. Se incluyen en esta área todos los diseños en dos dimensiones, que no sean de carácter publicitario, tales como tipografía de libros, revistas y medios escritos en general; afiches y portadas; páginas web; ilustración de libros y comics, y otros similares.

[16.21] Artes Mediales

- Este premio será concedido a aquel artista instalador, de videoarte o de performance por aquella creación artística más relevante exhibida por primera vez en el período de premiación. Se incluyen en esta área toda clase de instalaciones, realizaciones de videoarte y performance, cualquiera sea el material u objetos empleados.

[16.22] Fotografía.

- Este premio será concedido a aquel artista fotógrafo por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el período de premiación. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos de la fotografía.

[16.23] Director - Cine - Género Ficción

- Este premio será concedido al Director o Cineasta por aquella película más relevante realizada en el período de premiación. En esta área se incluyen las creaciones cinematográficas en el género ficción, sean largometrajes o cortometrajes, con el sólo requisito que la obra haya sido realizada para cine y estrenada en sala de cine, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

[16.24] Guionista - Cine.

- Este premio será concedido a aquel Autor (es) Guionista(s) por el guión más relevante realizado para una obra cinematográfica.

[16.25] Actor - Cine.

- Este premio será concedido a aquel actor de cine por su trabajo más relevante realizado, sea que desempeñe un papel protagonista o de reparto.

[16.26] Actriz - Cine.

- Este premio será concedido a aquella actriz de cine por su trabajo más relevante realizado, sea que desempeñe un papel protagonista o de reparto.

[16.27] Director - Cine - Género Documental- Este premio será concedido al Director o Cineasta por aquel documental más relevante realizado en el período de premiación, con el sólo requisito que la obra haya sido realizada para cine y estrenada en sala de cine, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

[16.28] Director Género Dramático - Audiovisuales Televisión.

- Este premio será concedido al Director de obras audiovisuales o de producciones para Televisión por aquella obra o producción del género dramático más relevante realizada en el período de premiación. En esta área se incluyen todas las creaciones del género dramático, tales como series y miniseries.

[16.29] Guionista - Audiovisuales Televisión.

- Este premio será concedido al Autor(es) Guionista (s) por el guión más relevante realizado para obras audiovisuales o de realizaciones para Televisión, según los términos señalados en el número anterior.

[16.30] Actor - Audiovisuales Televisión.

- Este premio será concedido al actor del género audiovisual por su trabajo más relevante realizado en el período de premiación, sea que desempeñe un papel protagonista o de reparto.

[16.31] Actriz - Audiovisuales Televisión.

- Este premio será concedido a la actriz del género audiovisual por su trabajo más relevante realizado en el período de premiación, sea que desempeñe un papel protagonista o de reparto.

[16.32] Director de Programa - Audiovisuales Televisión.

- Este premio será concedido al Director de programas o producciones para Televisión por aquella realización más relevante en el período de premiación. En esta área se incluyen todas las realizaciones o producciones para televisión, cuyo contenido y calidad se reconozcan como realizaciones artísticas

VI COLEGIOS DE PREMIACIÓN

[17] La elección de los premiados se realizará por un Colegio de Premiación de las Artes Nacionales, integrado por Colegios de Premiación en cada Arte y Colegios específicos en cada categoría de premiación, en los términos que se señalan en este título.

Los miembros de cada Colegio son libres para decidir los criterios y antecedentes en que fundamentarán su voto.

[18] El Colegio de Premiación estará integrado por los autores y artistas que las sociedades de autores y artistas convocantes del premio acuerden, con un mínimo de 10 por cada categoría. Esta convocatoria tendrá una vigencia de 3 años, a cuyo término las sociedades podrán renovar total o parcialmente el Colegio, a fin de asegurar la incorporación de miembros de nuevas generaciones de autores y artistas.

[19] El Colegio de Premiación de las Artes Nacionales, se formará de la siguiente manera:

[19.1] El Colegio de Premiación de las Artes Literarias, con los Colegios de Narrativa; Poesía; y de Ensayo Literario.

[19.2] El Colegio de las Artes Visuales, con los Colegios de Pintura; de Escultura; de Grabado y Dibujo; de Instalaciones y Videoarte; de Fotografía; y de Diseño Gráfico e Ilustración.

[19.3] El Colegio de las Artes Escénicas, con los Colegios en Teatro; de Dramaturgos; de Directores y de Actores y Actrices.

[19.4] El Colegio de Artes Escénicas, con los Colegios de Danza; de Coreógrafos; y de Bailarines y Bailarinas.

[19.5] El Colegio de Artes Musicales, con los Colegios de Música Clásica o Docta; de Música Tradicional o de Raíz Folclórica; de Pop; de Rock; de Música Alternativa, de Jazz; de Ejecución Musical Docta y de Ejecución Musical Popular.

[19.6] El Colegio de Artes Audiovisuales - Cine, con los Colegios de Directores; de Guionistas; y de Actores y Actrices.

[19.7] El Colegio de Artes Audiovisuales - TV, con los Colegios de Directores; de Guionistas; y de Actores y Actrices.

[20] Establecida la convocatoria, cada Colegio de Premiación será autónomo para convocar a un número adicional de integrantes del Colegio, hasta un máximo de 20 nuevos integrantes.

[21] Integrarán los Colegios de Premiación, en carácter permanente, en el género y categoría correspondiente, los autores y artistas que hubieren recibido Premios Nacionales de Arte y Premios Altazor. En el caso que un Premio Altazor fuera otorgado a un grupo de dos o más coautores o intérpretes, deberá designar a un representante común ante el Colegio de Premiación, a falta de esta designación, el Comité Organizador nombrará a este representante.

VII PROCESO DE PREMIACIÓN RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

[22] Cualquier persona, natural y/o jurídica, podrá postular a creadores, artistas y realizadores artísticos a los Premios Altazor, en el género correspondiente a su actividad artística, hasta el día 30 de noviembre de cada año.

[23] En el caso de géneros artísticos que no tuvieran aún una sociedad formada, podrán ser convocados a formular postulaciones los artistas que el Comité Organizador estime pertinente.

[24] Las postulaciones requerirán de la mención de la persona propuesta y de la obra o producción vinculada al trabajo artístico estrenado durante el período correspondiente a la premiación, esto es, el período definido en el Título III de este Reglamento. Además deberán presentarse los antecedentes necesarios para cada categoría que están publicados en el sitio web www.premioaltazor.cl

[25] Recibidas las postulaciones la Secretaría Ejecutiva del Premio Altazor, designada por el Comité Organizador en la forma que más adelante se señala, presentará a cada Colegio las postulaciones recibidas.

[26] Recibidas las postulaciones y a más tardar el día 5 de enero de cada año el Comité Organizador convocará a cada miembro de los Colegios de Premiación, para que, procedan a votar en forma individual y secreta en la forma que a continuación se señala.

PROCESO DE VOTACIÓN: PRIMERA ETAPA

[27] Serán convocados los integrantes de los Colegios de cada categoría específica de premiación a votar, en una primera etapa, por los nominados a los Premios Altazor, de entre todos los presentados en la categoría, en la siguiente forma:

[27.1] Cada integrante de Colegio de Premiación votará individualmente para la categoría a la que ha sido convocado y lo hará hasta por 3 nominados en dicha categoría.

[27.2] En la votación señalará el trabajo artístico por el que se vota a la persona elegida, según el sistema de votación previsto en este Reglamento.

La votación de cada colegiado, deberá manifestar un orden de preferencia de manera decreciente, otorgando 3 puntos, 2 puntos y 1 punto.

[27.3] La votación se efectuará en los documentos especialmente autorizados por el Comité Organizador, debidamente numerados, mediante carta dirigida a la casilla del Notario Público nombrado o depositada directamente en el domicilio del mismo Notario Público.

[27.4] El proceso de votación se extenderá hasta el día del mes de enero de cada año, que el Comité Organizador fije en cada convocatoria anual. Vencido el plazo, se procederá a abrir la votación. El Comité Organizador podrá extender este plazo en casos calificados, de lo que informará a los colegiados.

[27.5] Se escutarán los votos en el día de término del proceso de recepción de votos y se declararán como nominados al Premio Altazor en la categoría respectiva, las 3 más altas mayorías.

[27.6] No se considerarán nominaciones válidas aquellas que cuenten con menos de 3 votos y, en su caso, se declararán desiertos aquellos lugares de nominación no provistos en razón de esta circunstancia.

[27.7] Se publicará el resultado de la votación con la información de los nombres de las personas elegidas como nominados finalistas al Premio. La lista de nominados estará ordenada alfabéticamente dentro de cada categoría y no hará alusión al número de electores ni al número de votos obtenido por cada candidato.

[27.8] Para todos los efectos de este Reglamento, se entenderá como publicación válida, la que se efectúe a través del sitio Web <http://www.premioaltazor.cl>, sin perjuicio de otras comunicaciones que el Comité Organizador resuelva.

PROCESO DE VOTACIÓN: SEGUNDA ETAPA

[28] El Comité Organizador convocará a los integrantes de los Colegios a votar por uno de los nominados en cada categoría, en la siguiente forma:

[28.1] Todos los miembros del Colegio de Premiación de las Artes Literarias, votarán en las categorías de Narrativa; Poesía; y Ensayo Literario.

[28.2] Todos los miembros del Colegio de las Artes Visuales, podrán votar en un máximo de tres del total de categorías de esta área (Pintura; de Escultura; Grabado y Dibujo; Instalaciones y Videoarte; Fotografía; y Diseño Gráfico e Ilustración).

[28.3] Todos los miembros del Colegio de las Artes Escénicas- Teatro votarán en las categorías de Dramaturgia; de Dirección; de Actuación Masculina y Femenina.

[28.4] Todos los miembros del Colegio de Artes Escénicas-Danza, votarán en las categorías de Coreógrafos; y de Bailarín y Bailarina.

[28.5] Todos los miembros del Colegio de Artes Musicales, podrán votar en un máximo de tres del total de categorías de esta área (Música Clásica o Docta; Música Tradicional o de Raíz Folclórica; Pop; Rock; Música Alternativa o Jazz según corresponda y Ejecución Musical Docta o Ejecución Musical Popular, según corresponda).

[28.6] Todos los miembros del Colegio de Artes Audiovisuales - Cine, votarán en las categorías de Dirección Cine Ficción; Guión; de Actuación Masculina y Femenina; y de Dirección Cine Documental.

[28.7] Todos los miembros del Colegio de Artes Audiovisuales - TV, votarán en las categorías de Dirección Género Dramático; Guión; de Actuación Masculina y Femenina; y de Dirección Programa de TV.

[28.8] La votación se efectuará en los mismos términos establecidos para la Primera Etapa.

VIII NORMAS COMUNES PARA AMBAS ETAPAS

[29] El Comité Organizador pondrá a disposición de cada Colegio de Premiación la información recibida a través de las postulaciones. No obstante, los organizadores no se hacen responsables de los errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros para la elaboración de dicha información.

[30] Los miembros de los Colegios de Premiación podrán poner en conocimiento de los organizadores a través de la Secretaría Ejecutiva del Premio, cualquier error u omisión que pudiera haberse detectado.

[31] Los miembros del Colegio de votación recibirán papeletas de votos especialmente diseñadas para estos efectos y emitirán su voto en estos documentos. Cualquier otra clase de papeleta se considerará no válida. Los votantes no podrán votar por sí mismos en ninguna de las etapas, como tampoco por su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. El Notario Público estará facultado para adoptar las medidas necesarias para el adecuado control de esta disposición, invalidando el voto.

[32] Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Colegio de votación podrán votar, alternativamente, en forma electrónica, a través del sitio www.premioaltazor.cl, para lo cual se proporcionará a cada colegiado una clave secreta. Este procedimiento deberá contar con las garantías de seguridad correspondientes.

La recepción de un voto en papel hecha por un colegiado, anula la votación electrónica que pudiere haber efectuado antes o después de la emisión de su voto en papel.

[33] El Notario Público hará el recuento de votos, tanto de aquellos emitidos en papel como en forma electrónica, en la fecha que determine el Comité Organizador.

[34] El Notario confeccionará un acta para cada Premio haciendo constar en esta el nombre del ganador y la categoría correspondiente. En ningún caso se hará mención al número de votos obtenidos por el ganador, como tampoco al de emitidos. Únicamente el Comité Organizador, a través del Secretario del Comité, y previo acuerdo formal, podrá solicitar al Notario todos los datos relativos a la participación electoral.

[35] El Notario guardará y custodiará las actas hasta el momento en que haga entrega de las mismas, en sobre cerrado, al representante del Comité Organizador de los Premios Altazor.

[36] Se considerarán nulos los votos emitidos a favor de candidatos que no cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento. El Notario podrá recibir el asesoramiento

pericial que estime pertinente, tanto en los aspectos relacionados con las artes como en los aspectos técnicos vinculados al proceso de votación electrónica.

[37] Si después de hecho el recuento, se produjera un empate entre varios candidatos, el Comité Organizador dirimirá dicho empate.

[38] El Comité Organizador tendrá competencia para dirigir y vigilar toda la documentación concerniente al Premio, como asimismo para convocar a los Colegios y llevar a cabo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, pudiendo dirimir cualquier duda de interpretación o aplicación de este Reglamento.

[39] El Comité Organizador designará un Secretario (a) Ejecutivo, en quien podrá delegar parte de sus atribuciones, sin perjuicio de aquellas que se le conceden en conformidad a este Reglamento.

IX DIFUSIÓN DE LA PREMIACIÓN

[40] La entrega del Premio Altazor tendrá lugar en la fecha que el Comité Organizador disponga, debiendo ésta recaer entre los días 20 de marzo a 30 de abril de cada año, en un escenario apropiado a la finalidad del Premio.

[41] Las sociedades convocantes procurarán que el Premio sea transmitido por los medios de comunicación en la forma más amplia posible, en particular por medios televisivos, a fin de cumplir con el propósito del Premio referido en el Número 4 de este Reglamento.

[42] El Comité Organizador, teniendo en consideración las necesidades de la transmisión, su mejor comunicación al público y demás circunstancias, determinará cuáles serán los premios que serán otorgados en forma directa en el programa de televisión respectivo, en número no inferior a 12 premios.

[43] El evento de la premiación deberá tener la categoría que corresponda a una presentación digna de un reconocimiento a las artes nacionales, de alto nivel, considerando las necesidades propias de un programa de televisión, en su caso.

[44] Todos los aspectos relacionados con el programa de televisión estarán bajo la responsabilidad económica y de gestión del organismo de televisión respectivo. Sin perjuicio de ello, el contenido de la programación será aprobada de común acuerdo entre el Canal de Televisión respectivo y el Comité Organizador.